



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *A23*-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, *11* OCT 2019

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9671-2019-GGR, sobre CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA RINCONADA - CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO";

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1109-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de fecha 03 de octubre del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: REMITO APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO.

REFERENCIA: a). CARTA N° 002-2019-CVPB/VMMV.

b). INFORME N° 028- 2019-CSA/GRP/SUPERVISOR-ICC.

c). INFORME N° 264-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA RINCONADA -CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO."...

Es grato de dirigirme a Ud., para saludarlo, y al mismo tiempo remitir la APROBACIÓN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, DEL PROYECTO "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Vía Vecinal Pu-595 DV. Pampa Blanca Rinconada - Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina-Puno", presentado por el Contratista Ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, y tramitado por el Contratista Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA, la que se detalla a continuación:

#### I.- ANTECEDENTES. -

. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 27 junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico y la actualización de Costos Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 317-2018-GGR-GR PUNO de fecha 12 Julio del 2018 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Vía Vecinal PU-595 DV. Pampa Blanca Rinconada – Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno".

. Con fecha 14 de enero del 2019, suscribió el contrato N° 01-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO".

. Con fecha 8 de marzo del 2019, se suscribe el acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el Inspector de Obra Ing. Hubert R. Valenzuela Valencia, y con fecha 09 de marzo del 2019 se da inicio de la ejecución de la obra.

. Con resolución Gerencial General N°101-2019-GGR-GR PUNO se aprueba el plan de trabajo de inspección realizado por el Ing. Hubert R. Valenzuela Valencia con fecha 01 de abril 2019.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 423-2019-GGR-GR PUNO

11 OCT 2019

PUNO, .....

. Con Resolución General Regional Nº134-2019-GGR- GR PUNO, de fecha 26 de abril del 2019 se concluye las funciones del INSPECTOR DE OBRA.

. Con Contrato Nº 01-2019-CP-GRP del 15 de abril del 2019, se efectúa la contratación de la Supervisión de la ejecución de obra, a la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA" Derivado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO Nº 017-2018-CS/PUNO-1 y con fecha 17 de abril del 2019 el consultor CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA asume sus funciones de supervisar la obra.

. Con carta Nº CARTA Nº 002-2019-CVPB/VMMV, de fecha 13 de setiembre 2019, el CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, presenta al Supervisor su Calendario Acelerado de Obra Presentado por el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, Ing. Víctor M. Mayta Vera, y la presentación de programación GANTT disgregada las partidas a ejecutar.

. El CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA, por medio del Ingeniero Supervisor Ing. Ismael Callahuanca Chura, presenta su informe sobre el nuevo calendario que contempla la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto por el contratista (CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA), previa revisión emite su pronunciamiento concluyendo que el retraso injustificado del contratista se configura cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada es menor al (80 %) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha. El cronograma acelerado presentado por el consorcio vial pampa blanca, muestra su programación planteada en dos frentes de trabajo; frente A: Km. 0+000 al Km. 08+000 y frente B: Km. 8+000 al Km. 10+120. Por solo tener la entrega parcial del terreno para la ejecución de obra, por lo que la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA se pronuncia que es conforme para el control de las actividades reprogramadas.

. Mediante Informe Nº 264-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC, de fecha 23 de Setiembre del 2019, el especialista en contrataciones Ing. Marlon Caira Condori emite su Conformidad de Calendario Acelerado Presentado por el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, Ing. Víctor M. Mayta Vera, y Tramitada por el Supervisor de Obra del CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA Ing. Ismael Callahuanca Chura. Previa emisión de su conformidad.

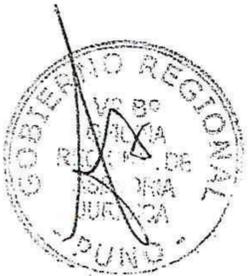
### III.- ANALISIS. –

De acuerdo con lo señalado en el numeral 173.1 del artículo 173º del Reglamento establece que "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"

Como se aprecia, la oferta del contratista es parte integrante del contrato y, como tal, constituye una fuente de obligaciones para las partes.

Con CARTA Nº 028-2019-CSA/GRP/SUPERVISOR-ICC, que, al haberse revisado el cronograma de obra acelerado conforme a lo solicitado en el RLCE, para que en este sentido se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto por el contratista.

Se tiene que en la programación todas las partidas se las divide en dos frentes de trabajo, frente A: KM 00+000 al km 08+000 y el frente B del km 08+000 al km 10+120, creando así sub metas que por analogía estas conforman en el presupuesto de obra.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *H 23*-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, *11 OCT 2019*

De la división de las actividades en frentes de trabajo se debe a la entrega de terreno en forma parcial, teniéndose como falta de entrega de terreno con el tramo del km 08+000 al 10+120, en este sentido el supervisor de obra indica que solo se realizó una entrega parcial del terreno en este sentido, el supervisor otorga su CONFORMIDAD a los calendarios acelerados de obra de las actividades programadas, por lo que el nuevo calendario será de la siguiente manera:

PERIODO	CALENDARIO			CALENDARIO ACELERADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA		
	PROGRAMADO CONTRACTUAL			PERIODO (S/.)	ACUMULADO	
	PERIODO (S/.)	ACUMULADO S/.	%		S/.	%
09-mar-19			0.00%			
31-mar-19	68,323.23	68,323.23	0.50%	82,677.36	82,677.36	0.61%
30-abr-19	53,484.05	121,807.28	0.90%	70,077.34	152,754.70	1.12%
31-may-19	255,161.09	376,968.37	2.77%	257,557.70	410,312.40	3.02%
30-jun-19	1,354,607.19	1,731,575.56	12.73%	1,065,448.35	1,475,760.75	10.85%
31-jul-19	1,825,846.25	3,557,421.81	26.16%	1,038,778.86	2,514,539.61	18.49%
31-ago-19	2,198,228.16	5,755,649.97	42.32%	1,174,834.95	3,689,374.56	27.13%
30/set/2019	1,964,480.21	7,720,130.18	56.77%	1,158,302.23	4,847,676.79	35.65%
31-oct-19	1,953,932.37	9,674,062.55	71.14%	2,913,034.29	7,760,711.08	57.07%
30-nov-19	550,179.58	10,224,242.13	75.18%	1,761,871.52	9522582.60	70.02%
31-dic-19	1,784,066.86	12,008,308.99	88.30%	3,324,099.37	12,846,681.97	94.47%
12-ene-20	1,590,835.87	13,599,144.86	100.00%	752,462.89	13,599,144.86	100.00%
	13,599,144.86			13,599,144.86		

En tal sentido la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Realizado los análisis a los antecedentes, CORRESPONDE APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

#### IV.- CONCLUSIONES.

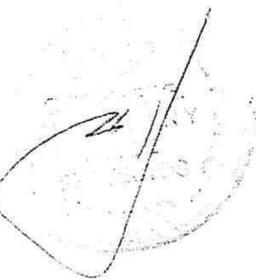
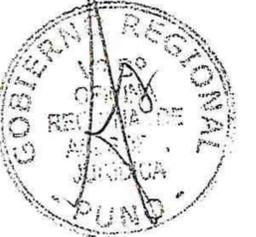
En tal sentido la ORSyLP, teniendo en consideración la conformidad del Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA, se concluye que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, teniendo en cuenta la aclaración respecto a lo dispuesto en el Reglamento de la Nueva Ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF en su numeral 203.3 indica "dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de la afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el ultimo calendario actualizado vigente".

Se remite el Calendario de Avance de Obra Acelerado, y el Diagrama GANTT, para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno.

#### V.- RECOMENDACIONES.

1.- En tal sentido la OSLyLP, recomienda se realice la aprobación DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

2.- Notificar la aprobación del presente, a los ejecutores de obra, Supervisor de Obra (CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA), y el Contratista ejecutor (CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA).", y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *H23*-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 11 OCT 2019

Estando al Informe N° 1109-2019-GR-PUNO-GGR-ORS LP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2019-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA RINCONADA - CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.**



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
**DANTE COASACA NUÑEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

*[Signature]*